



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

JAGG/CBM/SJC.

000305

DECRETO núm.

/2013.

Departamento: Secretaría General-CONTRATACION.

Asunto: Aceptación de renuncia a la adjudicación del kiosco ubicado en Playa Valdevaqueros formulada por Dña. Elena Alba García. Contrato administrativo especial de explotación de los establecimientos que prestan servicio en las playas del municipio de Tarifa de conformidad con el Plan Municipal de Explotación de Playas (Temporada 2011-2014).

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

La Mesa de Contratación celebrada el pasado 30.05.2011 propuso la adjudicación del kiosco ubicado en la Playa Valdevaqueros a Elena Alba García, una vez identificada su oferta como la económicamente más ventajosa por un precio de 4.200,00 €.

Con fecha 29.06.2011 se resolvió sobre la adjudicación del contrato y con fecha 18.07.2011 se procedió a la formalización del contrato.

Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación el 24.12.2012, Elena Alba García presenta renuncia a la adjudicación del citado kiosco.

Con fecha de entrada en el Registro General de fecha 24.01.2013, D. Andrés Moreno Quintero, licitador que participó en el procedimiento de adjudicación y cuya oferta presentada fue la clasificada en segundo lugar como la económicamente más ventajosa, presenta solicitud interesándose por el citado Kiosco, tras la renuncia presentada por Elena Alba García.

Se han incorporado al expediente los siguientes informes:

Informe favorable de la Concejalía Delegada de Playas sobre la aceptación de la renuncia y la adjudicación de la explotación del kiosco a Andrés Moreno Quintero.

Con fecha 01 de febrero de 2013 se ha emitido informe jurídico que como conclusión informa en sentido favorable la resolución del contrato por la renuncia presentada y propone la adjudicación de la explotación del kiosco por el periodo restante (hasta temporada 2014) al licitador cuya oferta quedó clasificada en segundo lugar, previa prestación de garantía.

FUNDAMENTOS

En virtud de lo estipulado en el pliego de condiciones jurídico administrativas que en la cláusula 11 dispone que si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la iniciación o en interrupción en la prestación del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza. Considerando injustificada la renuncia formulada, sin más argumento y motivación que su falta de interés, se califica la renuncia como causa de resolución del contrato imputable a la adjudicataria y aplicable la cláusula 11 del pliego, con incautación de la garantía. Por todo lo anterior, en uso de la competencia que se otorga a la Alcaldía como órgano de contratación según la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar resuelto el contrato de explotación del kiosco de apoyo a playas situado en Playa Valdevaqueros por causa imputable a la adjudicataria, renuncia presentada por Elena Alba García a la continuación de la explotación, con incautación de la garantía depositada en su importe proporcional al



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

periodo de incumplimiento del contrato: 420,00 € (50% de la garantía). No procede reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios a la Administración.

SEGUNDO.- Comunicar al licitador cuya propuesta fue clasificada en segundo lugar por la Mesa de Contratación, Andrés Moreno Quintero, que considerada, tras esta renuncia, su oferta como la económicamente más ventajosa, deberá presentar la documentación exigida en la cláusula 10ª del pliego de condiciones, con carácter previo a la adjudicación del contrato de explotación del Kiosco de apoyo a playas situado en la Playa de Valdevaqueros.

TERCERO.- Esta Resolución se publicará en el perfil de contratante de este órgano de contratación para conocimiento general y se notificará a la interesada, a las oficinas de Gestión Tributaria, Tesorería, Oficina Técnica y a la Delegación de Playas

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García, ante mí, la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, que certifica, con fecha

**CÚMPLASE,
EL ALCALDE,**

Fdo. Juan Andrés Gil García.

**ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL,**

Fdo. Cristina Barrera Merino.

04 FEB. 2013